

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE AUTÁRQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES LEY N° 3.294
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Objeto:
FISCALIZACIÓN DEL
GASTO DEL
TRANSPORTE AÉREO
SANITARIO.

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°008/19
ENTE AUTÁRQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES LEY N° 3.294

Período auditado:

Del 1° de julio de 2018 al
30 de junio de 2019.

Normativa relevante:

Ley Nacional:
N° 27.447

Leyes:
N° 70, N° 2.095 y N°
3.294

Decretos:
N° 326/17

Resoluciones:
N° 14-MJGC/11

Disposiciones:
N° 73-EAIT/17, N° 60-
EAIT/18, N° 11-EAIT/19

Documentación
Relevante:
Expediente Electrónico N°
7.075.735-EAIT/13,
Expediente Electrónico N°
18.037.624-DGCYC/18

Equipo auditor:

Martín R. PASCUAL
ORTIZ

Alcance:

Las tareas de campo se iniciaron el día 1 de agosto y finalizaron el 9 de septiembre del corriente año.

Los procedimientos de auditoría aplicados más relevantes fueron:

- Se verificación de los procedimientos llevados a cabo por el área auditada para el cumplimiento de los servicios de Transporte Aéreo Sanitario de acuerdo con lo especificado en el “Manual de Procedimientos.
- Control cruzado de la información entre los PRD emitidos por el Sistema SIGAF, con la base de datos del Sistema Nacional SINTRA.
- Lectura y análisis de los Expedientes Electrónicos a través de los cuales se tramitaron la contratación de las empresas que prestan el servicio Transporte Aéreo Sanitario.
- Control de los precios utilizados para el cálculo de los importes facturados por los servicios prestados al Ente Autárquico Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Análisis de los PRD por el servicio de Transporte Aéreo y se verificó la cantidad de kilómetros facturados y los correspondientes según el tarifario aprobado.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

a) El Manual de Procedimientos aprobado por Disposición N° 11-EAIT/19, en su apartado sobre la prestación del servicio de Transporte Aéreo Sanitario, no detalla la totalidad de las tareas y controles realizados por el área, enmarcados dentro de sus misiones y funciones asignadas por Disposición N° 40-EAIT/14. A modo de ejemplo, se cita la ausencia en dicho manual de la evaluación ex ante y ex post del gasto respectivo.

b) El Tarifario aprobado por Acta de Directorio N° 26 del EAIT de fecha 4 de junio de 2019, el cual fuera utilizado para el cálculo del precio facturado por el servicio Transporte Aéreo Sanitario prestado por la empresa Pacific Ocean S.A., no se aplica de manera uniforme en todos los viajes realizados durante el primer semestre del año 2019, según análisis del Expediente Electrónico N° 18.037.624-DGCYC/18 por el cual se tramita su contratación.

Eduardo QUINTEROS

M.Julia MARTINI

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna en la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, cabe señalar que las misiones y funciones del área auditada resultan satisfactoriamente atendidas, considerando el contexto y los riesgos contingentes asociados a la actividad desarrollada.

No obstante, se verificaron debilidades con un riesgo asociado principalmente bajo, en los controles internos existentes en el área objeto de la presente auditoría.

A su vez, cabe destacar la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría y el compromiso asumido en mediar las gestiones tendientes a subsanar los hallazgos detectados en el presente Informe.

Finalmente, se concluye que la implementación de las recomendaciones vertidas en el presente Informe de Auditoría contribuirá no sólo a la mejora continua de los procesos administrativos, sino también de los procedimientos de fiscalización que lleva a cabo el área auditada.